Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº: 0428 /

PADRE LAS CASAS, 06 FEB. 2012

VISTOS:

1.- La ley Nº 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.

2.- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;

3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.

4.- El Decreto alcaldicio Nº 3703 de fecha 27.12.2011, que declara estado de emergencia comunal provocado por déficit de agua para consumo humano en distintos sectores rurales de la comuna y el El Decreto alcaldicio Nº 3704 de fecha 28.12.2011 que complementa el Decreto Alcaldicio Nº 3703.

5.- El informe de necesidad y carencia de agua potable para consumo humano, en la persona que más adelante se individualiza, y su correspondiente recibo de aceptación adjunto a este decreto;

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según Consta en informe levantado en la propiedad del vecino que se individualiza a continuación, personal municipal procedió a verificar que ese grupo familiar estaba carente de estanque para recepcionar la entrega de agua potable por emergencias, verificando además su necesidad de almacenar agua para un periodo de tiempo que le permita abastecerse mientras se cumple la frecuencia del camión abastecedor provisto por el municipio o por ONEMI, lo que es catalogado como urgente para todos los fines legales;

2.- Que de acuerdo a los procedimientos vigentes, es que se ha individualizado al solicitante, fecha de entrega, comunidad indígena, sector, grupo familiar, domicilio de la entrega, tipo de estanque, cantidad y requerimiento, antecedentes que constan en un documento debidamente firmado.

DECRETO:

1.- AUTORICESE la entrega de estanques a los siguientes beneficiarios que a continuación se detallan, de acuerdo al estado de necesidad de consumo de agua potable para humanos, debidamente comprobada en su oportunidad, según el visto Nº 4 de este decreto alcaldicio:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	TIPO ESTANQUE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
MARIA CURINAO PILQUIMAN	9.556.647-2	200 LTS.	01	30-12-2011
BERTA MANQUEÑIR HUICHAÑIR	5.060.544-2	200 LTS.	01	05-01-2012
ELEODORO CARVAJAL FIGUEROA	9.189.851-3	200 LTS.	02	05-01-2012
JUAN COÑUEÑIR LINCOÑIR	7.631.172-2	1000 LTS.	01	05-01-2012

MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIRECTOR
Municipalidad Padre Las Casas

JOSE LADINO CAYUL	12.537.941-9	1000 LTS.	01	05-01-2012
FRESIA CONOEÑIR CATRICURA	7.794.756-6	1000 LTS.	01	05-01-2012
ELIZABETH CORNEJO CONUEÑIR	12.060.450-3	1000 LTS.	01	05-01-2012
JUAN MARIPAN COÑUEÑIR	8.416.141-1	200 LTS.	02	05-01-2012
JORGE RAIN RAIN	15.259.785-1	200 LTS.	02	07-01-2012
ANTONIO LINCONAO	6.331.372-6	1000 LTS.	01	12-01-2012
LINCOYAN QUIÑENAO COILLA	7.030.329-9	500 LTS.	01	16-01-2012
ROBERTO CONUEÑIR LINCOÑR	7.631.172-2	500 LTS.	01	16-01-2012
ANA LADINO ANTIPI	12.208.577-5	500 LTS.	01	16-01-2012
JUAN COILLA PAREDES	7.264.040-3	500 LTS.	01	16-01-2012
CLORINDA CONOEÑIR MILLAQUEO	5.865.809-K	500 LTS.	01	16-01-2012
MARIA LEMA BLANCO	6.326.647-7	500 LTS.	01	16-01-2012
JOEL AÑINQUIR CEPEDA	13.894.532-4	500 LTS.	01	16-01-2012
DANIEL MANQUEL CONOEÑIR	8.848.820-2	500 LTS.	01	16-01-2012
DOMINGO LADINO COILLA	3.444.442-0	200 LTS.	01	16-01-2012
MARIA PAINENAO BLANCO	12.192.692-K	500 LTS.	01	16-01-2012
LUIS GONZALEZ AVILA	23.589.287-1	500 LTS.	01	16-01-2012
MARIA PINCHEIRA CATRILEO	8.771.272-9	500 LTS.	01	16-01-2012
BERNARDO PAINENAO HUAIQUIÑIR	21.973.449-2	200 LTS.	01	16-01-2012
EDUARDO MANQUEL LADINO	10.162.878-7	500 LTS.	01	16-01-2012
FRANCISCO MELIQUEO HUENTECURA	17.263.437-0	500 LTS.	01	19-01-2012

2.- Una vez transcurrida la emergencia por sequía de agua potable para consumo humano, y de acuerdo a verificación en terreno que realizará el municipio de las condiciones de la familia, como el bien entregado, se determinará la correspondiente asignación permanente de parte de la unidad de Asistencia Social Comunal.

AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIRECTOR

3.- La Unidad correspondiente procederá a registrar el bien en los correspondientes libros de salida desde bodegas municipales anotando si se trata de un bien municipal o entregado por ONEMI para estos fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

OAAT/CAG/RVC/plc
Distribución:

- Alcaldía
- MAAO - Emergencias
- Control Interno
- Administración - Bodega Municipal
- Dirección MAAO
- Of. Partes.